



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Déposito Legal:
BU-1-1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas —: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Martes 19 de diciembre

Número 287

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédula de requerimiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción núm. 1 de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario 42-78, se requiere al penado Carlos Pérez Rodríguez, para que en el plazo de diez días haga efectiva la tasación de costas por importe de 211.416 pesetas, o en otro caso se procederá a la subasta del vehículo embargado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Burgos, a 7 de diciembre de 1978. — El Secretario (ilegible).

Requisitoria

Pascual Rodríguez Gomar, de 35 años de edad, soltero, decorador, hijo de Venancio y Purificación, con último domicilio en Sueco (Valencia), en C./ Sebastián Diego, 22, y actualmente en ignorado paradero, encartado en las Diligencias Preparatorias núm. 77-78, por imprudencia, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos, en el término de diez días, a constituirse en prisión, o en caso contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Magistrado Juez (ilegible).

Requisitoria

Manzanares Echevarría, José, de 33 años de edad, natural de Santander, hijo de José y Dominica, casado, jornalero, y el cual se encontraba cumpliendo pena en la Prisión Provincial de esta capital y actualmente en ignorado paradero, encartado en las Diligencias Preparatorias número 125-78, por quebrantamiento de condena, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Burgos, en el término de diez días, a constituirse en prisión o en caso contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, a 5 de diciembre de 1978. El Secretario (ilegible).

LERMA

Cédula de notificación

D. Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario accidental del Juzgado de Distrito de Lerma,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 13 de 1978, sobre falta de caza y otras, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Lerma, a 17 de marzo de 1978.—Vistos por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado, con el número 13 de 1978, sobre falta de caza a virtud de denuncia de Domingo Arribas Gamarra, Guarda Jurado y vecino de Cilleruelo de Abajo y Clementino Martínez González, mayor de edad, labrador y vecino de Villa-

fruela, como perjudicado, asimismo el primero como representante del coto local de Villafruela, y apareciendo como denunciados: Jesús García Pérez, de 26 años, soltero y vecino de Burgos; Arturo García Pérez; Miguel Lomas Beato, de 23 años, soltero y vecino de Burgos y Emiliano Fernández Alonso, de 19 años, soltero, y vecino de Burgos, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Jesús García Pérez y Miguel Lomas Beato, como autores de una falta de caza artículo 43.1.º b), a la pena de 500 pesetas de multa. Asimismo debo condenar y condeno a los denunciados Arturo García Pérez, y Emiliano Fernández Alonso, como autores asimismo de la falta, a la pena de multa de 250 pesetas, multa que asimismo de la misma falta, a la pena de multa de 250 pesetas, que día para caso de impago, a que indemnicen al perjudicado titular del coto privado de Villafruela, en la cantidad de 720 pesetas, importe del valor de las piezas cobradas, cantidad que será satisfecha mancomunada o solidariamente y condenándoles asimismo a los cuatro denunciados a la pérdida del arma, que podrán recuperar en la forma que determina el artículo 51 de la Vigente Ley de Caza. Con pago de las costas del juicio entre los condenados, por iguales partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. Aurelio Alonso.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Emiliano Fernández Alonso, mayor de edad,

vecino que fue de Burgos, y en la actualidad al parecer trabajando en Estados Unidos, expido el presente en la Villa de Lerma, a 16 de noviembre de 1978.—El Secretario, Luis Santiago Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Visto el escrito de la Dirección de la Empresa Controles Automáticos, S. A., de Burgos, sobre adhesión a Convenio Colectivo, y.

Resultando: Que el día 3 del pasado mes de noviembre tuvo entrada en esta Delegación el mencionado escrito, con la pretensión de llevar a cabo la adhesión íntegra y definitiva de la citada Empresa y todos sus trabajadores al Convenio —actualmente Laudo de Obligado Cumplimiento— Provincial para la Industria Siderometalúrgica de Burgos, con efectos desde el pasado 1 de junio de 1978. Escrito al que se une acta correspondiente a la reunión celebrada por la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de la Empresa el día 28 del pasado mes de octubre en que se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo: «La adhesión e integración de la Empresa Controles Automáticos, S. A., y sus trabajadores al Convenio (actualmente Laudo de Obligado Cumplimiento), para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Burgos, con aplicación del mismo a partir de 1.º de junio del presente año».

Resultando: Que, el día 30 de noviembre p. p., la Empresa completó la documentación necesaria remitiendo, para unir al expediente, las hojas estadísticas debidamente cumplimentadas al efecto.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para conocer de lo acordado por las partes, en orden a su homologación, viene determinada en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos

y en los artículos 12 y 15 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo.

Considerando: Que el Convenio Colectivo, actualmente aplicable a la Industria Siderometalúrgica de esta Provincia es el homologado por esta Delegación con fecha 28 de mayo de 1976, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 131, de 9 de junio de 1976 en vigor hasta el día 31 de marzo de 1978, y prorrogado por Resolución de esta Delegación Provincial de Trabajo de 18 de julio de 1978, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 167 de 27 de julio de 1978.

Considerando: Que la solicitud formulada cumple los requisitos exigidos por los artículos 17 de la Ley y 15 de la Orden Ministerial, ambas citadas anteriormente, y que el acuerdo, objeto de estas actuaciones, se ajusta a los preceptos reguladores contenidos en el Real Decreto 3287/77, de 19 de diciembre, no observándose contravención alguna a disposiciones de derecho necesario; esta Delegación estima correcta la adhesión solicitada y procedente su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Acuerda: Homologar la adhesión, con efectos a partir de uno de junio del presente año, acordada por las representaciones social y económica de la Comisión Deliberadora del Convenio de la Empresa Controles Automáticos, S. A., de esta capital, al Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica de Burgos, homologado por esta Delegación por Resolución de veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de nueve de junio de mil novecientos setenta y seis, en vigor hasta el día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho y prorrogado por Resolución de esta Delegación Provincial de Trabajo de fecha dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 167, de 27 de julio de 1978.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y ordénese su

publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 5 de diciembre de 1978. El Delegado de Trabajo (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Vizcaya Sección de Minas

Por Refinerías de Petróleos del Norte S. A., Petronor, con domicilio social en Plaza de Carlos VII, Bilbao, 9, se ha presentado una solicitud de permiso de explotación de 2.880 cuadrículas mineras para realizar exploraciones mineras de sal gema (cloruro sódico), denominada Valmaseda número doce mil seiscientos ochenta, sito en los términos municipales de Carranza, Arcentales, Sopuerta, Valmaseda, Zalla, Gordejuela, Güeñes, Galdames, Baracaldo, Bilbao, Arrigorriaga, Basauri, Zarátano, Galdácano, Getherio, Viravalle, Orozco, Aracaldo y Arrancuadiaga, de la provincia de Vizcaya, Oquendo, Llodio, Arcentiega, Ayala y Amurrio, de la de Alava; Valle de Mena, de la de Burgos y Villaverde de Trucíos, de la provincia de Santander, comprendido entre los límites siguientes:

Límite norte, 43º 14'N

Límite sur, 43º 04'N

Límite este, 0º 50'E

Límite oeste, 0º 18'E, longitudes referidas al meridiano de Madrid.

Se considera como punto de partida el de coordenadas 43º 14' 0º 50'E.

Y habiendo sido admitida definitivamente la solicitud de este permiso de exploración y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se hace público para quien se considere perjudicado pueda presentar sus oposiciones por escrito en ese Ayuntamiento o en la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, dentro de los 30 días naturales siguientes al de la publicación de este edicto.

Bilbao, 18 de abril de 1978.—El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Sección de Minas

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, D. José María Ramos Aguado, en los autos número 2.765/78, seguidos ante esta Magistratura por D. Alfredo Ruediz Villarejo contra El Pozo de la Cultura y otros, sobre salarios, ha sido señalado el día 26 de enero de 1979 y hora de las 10,30 de su mañana para celebrar el acto de conciliación previo y el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada El Pozo de la Cultura, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Aragón, núm. 266 de Barcelona, 7, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 12 de diciembre de 1978. — El Secretario (ilegible).

Jurisdicción Central de Marina Centro de Reclutamiento y Movilización

Relación nominal del personal, nacido en la provincia de Burgos que durante el próximo año cumple los diecinueve años de edad y ha causado alta en la matrícula Naval Militar por lo que tiene la obligación de servir en la Armada.

Folio de matrícula: 3109/8; Apellidos y nombre: González González, Daniel; Fecha de nacimiento: 10-6-60; Lugar de nacimiento: Burgos; Domicilio: Barriada Fuentesillas, 25, Burgos.

Este personal está inscrito en este Centro de Reclutamiento y Movilización de la Jurisdicción Central, calle Arturo Soria número 289-CIEF, Madrid-33, y será alistado en el indicado Centro el primer domingo de Febrero (día 4), de 1979.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Residencia La Anunciación, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de Gasoleo C en la calle del Emperador, núm. 18. Exp. 258/78.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de noviembre de 1978.
El Alcalde, — P. D., el Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.
6232.—645,00

Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 28 de noviembre, adoptó entre otros acuerdos, el de aprobar el establecimiento del Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios y simultáneamente la Ordenanza Fiscal reguladora de la aplicación y efectividad de la referida exacción, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el art. 99 y siguientes del Real Decreto 3250/66 de 30 de diciembre.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el expediente respectivo referido al establecimiento de dicha exacción y ordenanza, es objeto de información pública por el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser formuladas las reclamaciones que se

consideren precisas, por las personas legitimadas para ello.

Roa, 11 de diciembre de 1978.—
El Alcalde, José Manuel Gómez.

Ayuntamiento de Oña

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Oña 15 de diciembre de 1978.—
El Alcalde, (ilegible).

Recaudación de Contribuciones. — Primera Zona de la Capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a Teczone Española, S. A., se ha dictado con esta misma fecha, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, la enajenación en pública subasta de la finca urbana embargada a la sociedad Teczone Española, S. A., en diligencias de esta Recaudación de 16 de mayo de 1978, procédase a la celebración de la citada subasta el día diez del próximo mes de enero de 1979, a las diez horas y quince minutos, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito núm. 2 de los de Burgos y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia a la Sociedad deudora, al Banco de Crédito Industrial, S. A., y al Banco Central, S. A., indicando a estos últimos que sus créditos hipotecarios quedarán subsistentes y que, en su caso, el rematante quedará subrogado en el pago de los mismos. Publíquese esta Providencia también en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y de esta Recaudación, con el detalle preciso que ha de regir la subasta».

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la citada subasta lo siguiente:

1.º Que la finca objeto de subasta responde al siguiente detalle:

Parcela de terreno en término municipal de Burgos y su barrio de Villayuda, situada en la manzana 0 del polígono sur que comprende, entre otros, los pagos de Tras Las Huertas; Rabagallos; Mata La Virgen; Las Arenas; Charcán; Serranillo; Vega de Enmedio; La Cambija; Los Negreiros; Matalabarca; Lentejera; Carrera Honda; Los Albergues y Las Franciscas o La Francisca. Con una superficie de 40.000 metros cuadrados y linda: Al norte, en línea de 203 metros y 28 centímetros, con terrenos del ferrocarril; al sur, en línea de 160,29 metros con terrenos propiedad de la Caja de Ahorros Municipal, destinados a calle núm. 11; al este, en línea de 131 metros y 140 metros, con terrenos de la finca de donde se segrega destinada a la urbanización de empresas (0-2) y, al oeste, con la calle núm. 4 del polígono y un fondo de 60 metros lineales con una superficie de 960 metros cuadrados.

Sobre la expresada finca existen varias edificaciones destinadas al fin de la Empresa y todo ello figura inscrito en el Registro de la Propiedad del partido de Burgos a favor de citada Sociedad Teczone Española, S. A., al tomo 2.346 del archivo, libro 3.º de la sección 3.ª de Burgos, a los folios 242 y 246 vuelto, finca núm. 188, inscripción 1.ª y 3.ª.

2.º El tipo de subasta en primera licitación será de setecientas una mil seiscientos siete pesetas (701.607), no admitiéndose postu-

ras que no cubran los dos tercios del expresado tipo. Si la finca no fuera adjudicada en primera licitación, en el mismo acto se procedería a la celebración de una segunda licitación, con un nuevo tipo de subasta equivalente al 75 por 100 del que sirvió de base para la primera licitación, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de este nuevo tipo.

3.º Que la finca expresada, objeto de subasta, está gravada con un préstamo hipotecario a favor del Banco de Crédito Industrial, S. A., y en parte por subrogación en favor del Banco Central, S. A., por un importe total 40.797.682,76 pesetas, correspondiendo a la subrogación en favor del Banco Central, S. A., la cantidad de 19.786.454,76 pesetas y el resto a favor del Banco de Crédito Industrial S. A., crédito éste que habrá de quedar subsistente y el adjudicatario rematante, en su caso, quedará subrogado en el pago del mismo, sin que el precio del remate se aplique a su extinción total o parcial.

4.º Que no se dispone de títulos de propiedad y si únicamente de la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad del Partido de Burgos, en la que consta la inscripción registral de la finca en favor de Teczone Española, S. A.

5.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación. La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, si así lo manifiesta el adjudicatario en el momento de la adjudicación y el precio del remate deberá ser completado en un plazo no superior a cinco días siguientes al de la adjudicación. La fianza constituida por los licitantes no adjudicatarios, será devuelta una vez finalizada la subasta.

6.º Que la subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se hace pago de los descubiertos.

7.º Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 144.7 del

Reglamento General de Recaudación, la Hacienda Pública se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca si ésta no fuera objeto de remate.

7.º Advertencia a todos aquellos acreedores de la sociedad Teczones Española, S. A., desconocidos para esta Recaudación, de tenerlos por notificados legalmente mediante este Edicto.

Burgos, 12 de diciembre de 1978.
El Recaudador, Rafael Pérez.

Subastas y Concursos

Junta del Monte Pinar Particular de Zazuar

Por medio del presente edicto, se hace saber a cuantas personas les pueda interesar que el día 22 del presente mes de diciembre, a las 13 horas y en el Salón de las Escuelas, tendrá lugar la subasta pública a pliego cerrado del aprovechamiento de 42.000 pinos maderables pináster de los montes particulares de La Calabaza y Pinosa.

La admisión de pliegos será hasta las 13 horas de dicho día 22.

El pliego de condiciones puede ser examinado en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta, y donde se informará de cuantos detalles puedan interesar a los posibles licitadores.

Zazuar, 11 de diciembre de 1978.
El Presidente, Julián Pastor.

6251.—438,00

Anuncios Particulares

LOTERIA NACIONAL

BAR MORAL

Habiendo sufrido un error en la extensión de papeletas para el sorteo de Navidad número 32.265, por el BAR MORAL, de la calle Vitoria, número 179 de esta ciudad de Burgos, se ruega a las personas que posean alguna participación, en este número, se personen en dicho BAR, para proceder a devolverles su importe, por quedar anuladas dichas participaciones.

Burgos, 18 de diciembre de 1978.

6258.—572,00